

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 20 Octubre 1929).

Gobierno civil de la PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.096

Según me comunica el Alcalde de Pedro Abad, en oficio número 454 de 17 del actual, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido un burro entero, cerrado, de mediana alzada, pelo rucio, tuerto del izquierdo y sin hierro.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.
Córdoba 21 de Octubre de 1929.
—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.995

Núm. 4.092

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba accidental.

Hago saber: Que por doña Cristina Sánchez de Toro, vecino de Posadas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 7 de Octubre de 1929, solicitando se le concedan noventa y seis pertenencias de la mina denominada Santa Cristina y San Nicolás, de mineral hierro, sita en el término de Hornachuelos, y paraje llamado La Peñuela en la Dehesa del Rincón y en terrenos propiedad de varios particulares.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Octubre de 1929 salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el costado Sur del pozo llamado La Peñuela, o sea el mismo que sirvió para demarcar la mina denominada San Joaquín número 6.819, hoy caducada y desde dicho punto de partida con dirección Norte 17º Oeste se medirán 180 metros para fijar la primera estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección Oeste 17º Sur 250 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección Sur 17º Este 700 metros, de 3.ª a 4.ª con dirección Oeste 17º Sur 400 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección

Sur 17º Este 100 metros; de 5.ª a 6.ª con dirección Oeste 17º Sur 300 metros; de 6.ª a 7.ª con dirección Sur 17º Este 500 metros; de 7.ª a 8.ª con dirección Este 17º Norte 200 metros; de 8.ª a 9.ª con dirección Norte 17º Oeste 100 metros; de 9.ª a 10.ª con dirección Este 17º Norte 600 metros; de 10.ª a 11.ª con dirección Norte 17º Oeste 200 metros; de 11.ª a 12.ª con dirección Este 17º Norte 500 metros; de 12.ª a 13.ª con dirección Norte 17º Oeste 1000 metros; de 13.ª a 1.ª con dirección Oeste 17º Sur 350 metros; quedando así cerrado el perímetro de las noventa y seis pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Octubre de 1929.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

CIRCULAR

Núm. 4.095

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 18 de Octubre de 1923 y demás disposiciones vigentes

se hace saber por la presente a todos los señores Maestros de las Escuelas Nacionales de esta provincia, la obligación que tienen de remitir a esta Sección, los oportunos oficios dando cuenta de la apertura de la clase de adultos establecida en su escuela con expresión del número de alumnos matriculados que asisten; advirtiéndoles que referida comunicación deberá obrar en esta Sección antes del día diez de Noviembre próximo, no figurando en nómina para percibir la gratificación correspondiente de adultos aquellos Maestros cuyos oficios se reciban con posterioridad a dicha fecha.

Córdoba 20 de Octubre de 1929.—
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Ayuntamientos

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.083

Don José Regidor Cáceres, primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento en funciones de Alcalde presidente por ausencia del propietario.

Hago saber: Que practicada la liquidación de los días hábiles, que señala la condición vigésimo segunda del pliego de condiciones aprobado para sacar a concurso la plaza de Gestor recaudador de varias exaccio-

nes municipales, por el tiempo comprendido desde primero de Enero del año 1930 hasta el 31 de Diciembre inclusive de 1932, el acto de expresado concurso tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 9 de Noviembre del corriente año a la hora de las doce.

Peñarroya-Pueblonuevo a dieciocho de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—El Alcalde, J. Regidor.

LUCENA

Núm. 3.935

(Conclusión)

Tema 35

Cálculo del tanto por ciento y tanto por cuanto. Corretajes y comisiones. Tasas. Seguros. Transportes. Prorrateo de facturas. Truques. Vencimiento común. Casos que pueden presentarse y reglas para la resolución de los mismos. Resolución de problemas y ejercicios prácticos. Aleación. Liga. Cálculo de la Ley media. Regla y ejemplos. Cálculo de los pesos o cantidades de metales aleadas. Regla y ejemplos.

Tema 36

Regla de interés. Definición. Regla de interés simple. Regla de interés compuesto. Método comercial. Tabla de divisiones fijas. Regla de repartimiento proporcional. Números proporcionales a otros dados. Clases de repartimiento proporcional. Repartimiento simple y compuesto. Ejemplos. Regla para repartir un número proporcionalmente a varios otros. Idem a varias fracciones. Ejemplos. Repartimiento proporcional compuesto. Regla. Medio Empírico. Ejemplos. Regla de compañía. Casos que pueden ocurrir según que los capitales sean iguales y los tiempos; distintos capitales e iguales tiempos; capitales iguales por tiempos desiguales y distintos capitales por tiempos desiguales.

Tema 37

Regla de aligación. Definición. Regla de aligación, directa e inversa. Hallar el precio medio dadas las cantidades mezcladas y sus precios respectivos. Hallar la razón en que estas se han de mezclar, conocido el puesto. Ejemplos. Regla de aligación directa o inversa con aplicación a la Ley monetaria. Regla conjunta. Su planteo y resolución. Ejemplos.

CONTABILIDAD GENERAL DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO Y LEGISLACIÓN

DE HACIENDA

CONTABILIDAD GENERAL

Tema 38

Concepto general de la contabilidad. Su definición. Su distinción de la Teneduría. Su relación con las Matemáticas, la Economía y la Estadística. Fines que se propone. Su clasificación según su aplicación: otras clasificaciones. Hecho contable. Sus clases y definición de cada una de ellas. Como funciona e interviene la contabilidad.

Tema 39

Sistemas de contabilidad. Sus fundamentos. Ciclo contable. Cuenta y razón. Coordinación de cuentas. Sistema de partida sencilla. Su expresión racional. Su verdadero concepto y aplicación. Ordenación y método. Sus ventajas. Cuando conviene su aplicación: Organización de la contabilidad por partida sencilla. Presentación de resultados.

Tema 40

Sistema por partida doble. Su de-

nomiación. Su fundamento y expresión matemática según que el hecho contable sea permutativo, modificativo aumentativo, modificativo disminutivo y mixto. Ejemplos. Principios fundamentales de la partida doble. Representación gráfica. Cambios completos e incompletos. Solución del deudor y del acreedor. Resumen histórico. Definición de las cuentas. Personificación de las mismas. Su clasificación, representación y significación de los saldos.

Tema 41

Libros principales. Inventario. Modo de formarse según el artículo 37 del vigente Código de Comercio. Reglas que han de observarse para su formación. Valoración, según el Código y diversas teorías acerca de la misma. Agrupación por conceptos y orden de prelación. Inventario inicial y final. Asientos que origina el Inventario. Libro diario. Su descripción Rayado antiguo y americano. Garantías y justificación. Asientos en el Diario. División de los mismos y ejemplos prácticos de cada uno de ellos. Orden de prelación que ha de guardarse para la anotación de operaciones comerciales en el Diario. Borrador del Diario. Ejemplos prácticos.

Tema 42

Depositorio. Valores mobiliarios. Su definición. Clasificación de los valores. Cotizaciones. Valor nominal y efectivo. Comprobación de esta cuenta. Liquidación.

Tema 43

Operaciones de Bolsa a contado y a plazo. Operaciones dobles. Pignoración de fondos públicos y valores. Especulaciones y arbitraje. Valores extranjeros. Sus compras y ventas. Letra de cambio. Sus circunstancias. Derechos y deberes. Librador, librado y tenedor de la letra de cambio. Endoso, libranza, vale o pagaré a la orden, cheque, cartas-órdenes de crédito, orden de entrega. Efectos a cobrar. Descuentos. Vencimientos. Saldo de efectos a cobrar y su comprobación. Efectos a negociar. Su carácter. Seguros de cambio.

Tema 44

Efectos condicionales o al cobro. Protegados sin gastos. Aval y sus formas. Riesgos bancarios. Crédito de firmas. Efectos de colusión. Contragiros. Mercaderías. Su concepto. Carácter tipo de esta cuenta. Forma especulativa. Existencias. Su valoración y comparación. Diversas teorías para la valoración de las mercaderías y cual de ellas debe adoptarse. Libro Mayor. Rayado del mismo. Pases del Diario al Mayor. Totalización en la columna exterior. Pases del folio. Índice y detalles prácticos. Igualdad de sumas. Diario-Mayor. Otros modelos. Saldo de las cuentas. Fuerza probatoria de los libros según el Código de Comercio. Libros copiadores. Clasificadores. Libros de actas.

Tema 45

Cuentas de uso más general. Clasificación natural de las mismas según el sistema de Leantey. Cuentas especiales. Idem de sujeto y objeto, de activo y de pasivo, personales e imprecio medio y los de las especies. Ejemplos. Regla de falsa posición. Su división. Reglas para resolver problemas de falsa posición simple y personales o materiales, de resultados, principales y divisionarias. Modo de llevar las cuentas administrativas, especulativas, de valor y de explotación. Fórmula general de liquidación de las cuentas especulativas. Ejemplos prácticos.

Tema 46

Cuenta de capital. Su significado y representación. Asientos con que coprecios. Coste gastos aplicables y gasmiencia. Saldo de las mismas. Movimiento de las mismas si se trata de Sociedades. Sus análogas. Cuenta de Caja. Justificación diaria. Arqueo. Faltas en Caja. Cajero o Almacén. Compras y ventas. Diferencias en los tos generales.

Tema 47

Precios de mercaderías, inicial, de coste y de venta. Apreciación de géneros su demostración matemática. Mermas. Ventas al contado, al fiado y a plazos. Ejemplos. Facturas. Proveedores y consumidores. Bienes inmuebles y muebles. Su clasificación. Mobiliario. Amortizaciones. Fincas urbanas. Mejoras, reparos y contribuciones. Alquileres y arrendamientos. Amortizaciones en fincas. Líquido imponible. Interés y capitalización, fórmula matemática. Semovientes.

Tema 48

Cuentas corrientes personales. Naturaleza de estas cuentas. Cuentas de efectivo. Cuentas corrientes de efectos. Saldos y su comprobación. Extracto de cuenta. Cuentas corrientes con interés. Método directo, indirecto y hamburgués; su desarrollo y nomenclatura. Interés recíproco, no recíproco y variable. Imposiciones, fórmula. Concesiones. Estudio para abrir una cuenta. Ejemplos.

Tema 49

Efectos a pagar: cuando se abona y se carga. Saldo y su comprobación. Vencimientos. Avisos de giro, y aceptaciones. Giros retirados de circulación. Giros a cuenta. Pagarés. Giros al descubierto. Préstamos y créditos con garantía de valores e hipotecarios. Amortización e interés. Cuentas con garantía personal. Cuentas corrientes con garantía de mercaderías. Otras cuentas del pasivo. Ejemplos prácticos.

Tema 50

Cuentas colectivas. Su representación en el Mayor. Sus desarrollos. Idem transitorias. Su misión. Cargos y abonos. Como se saldan. Cuentas de orden. Criterio para su apertura. Cuentas en participación. Modo de llevarlas. Géneros en comisión. Comisiones dadas y recibidas. Depósitos y depositantes. Garantías. Fianzas y depósitos necesarios. Ejemplos

Tema 51

Cuentas de gastos. Su significado. Clasificación de los gastos. De constitución y derechos reales. Impuestos varios. Como se saldan estas cuentas. Detalle de gastos. Dada una cifra de negocios cual es el máximo de gastos generales que pasando de el quede absorbido el beneficio de las ventas. Que cifra máxima de negocios habrá que realizar para cubrir una cantidad determinada de gastos generales. Tanto por ciento aparente pero inexacto que resulta de la confusión de los gastos de venta y de los gastos generales. Paralelo entre el aumento de la cifra de negocios y de los gastos de venta.

Tema 52

Cuenta de pérdidas y ganancias. Su misión y representación. Liquidación de su saldo en fin de ejercicio. Diversa aplicación. Ganancias realizadas y a realizar. Cuentas representativas y divisionarias de pérdidas y ganancias. Cálculo de utilidades. Cuentas de explotación. Personal y material. Rentas, Comisiones y corretajes. Intereses y descuentos. Cambios. Propaganda y publicidad. Seguros. Transportes. Contribuciones e impuestos. Otras análogas.

Tema 53

Errores en los libros. Errores en el Diario y como se subsanan. Idem en libros auxiliares y en registros. Libros auxiliares y registros. Su definición, objeto, misión y necesidad. Su relación con el Mayor. Demostración de sus saldos. Su división. Estudio y organización de libros auxiliares. Comprobación de las operaciones. Libros auxiliares más corrientes. Auxiliar de Caja, de cuentas corrientes, de fondos públicos, de mercaderías o almacén, de gastos de fabricación, de corretajes, de comisiones, intereses y otros. Otros libros auxiliares.

Tema 54

Libros registros. Su diferencia de los auxiliares. Registro de efectos a cobrar, a pagar, de vencimientos, negociaciones, de efectos protestados, de facturas de alquileres y arrendamientos, otros registros.

Tema 55

Balances y liquidaciones. Balance de comprobación y de saldos. Como se forma. Errores. Punteo y rectificaciones. Orden para colocar las cuentas. Balance de saldos. Justificación de los saldos. Prescripciones y comprobación con los registros. Operaciones de liquidación y cierre. Cuentos de existencias. Valoración. Epocas de inventario y liquidación. Comparación del balance de saldos con el inventario. Estado comparativo.

Tema 56

Examen de cada una de las cuentas. Cuenta de gastos. Asientos resultados. Saldos resultantes. Estado de situación. Diferencia entre estado de situación y el balance de saldos. Demostración del saldo de cada grupo; asientos de cierre. Idem en el Diario. Cierre de sumas en Mayor. Asiento de reapertura. Cierre y reapertura simultáneos.

Tema 57

Sociedades mercantiles. Forma que adoptan y concepto de cada una de ellas. Como se constituyen. Derechos y deberes de los socios. Asientos de constitución y liquidación de cada una de ellas. Suspensión de pagos. Quiebras: su clasificación. Curso de acreedores. Cesación por disolución de la Sociedad.

TENEDURIA DE LIBROS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

Tema 58

Concepto de la contabilidad administrativa. Contabilidad general del Estado. Presupuestos generales: formación estructura y duración. Forma de llevar la contabilidad del Estado y enumeración de las cuentas que deben rendirse según la ley vigente.

Tema 59

Ingresos. Sus distintas clases. Mandamientos de ingresos. Pagos. Sus clases. Mandamientos de pagos, ingresos: sus clases. Devoluciones: clasificación y aplicación. Objeto requisitos para efectuarlas. Aumentos y bajas. Efectos que producen en cuentas.

Tema 60

Exacciones municipales. Enumeración de los recargos municipales que son administrados por las oficinas de la Hacienda pública. Su liquidación, ingreso, pago y formalización. Exacciones provinciales. Enumeración de los que administra la Hacienda pública. Su liquidación, ingreso y pago.

Tema 61
Cuentas de Tesorería, de Rentas públicas, de Gastos públicos, de propiedades y derechos del Estado, de administración de efectos, de fabricación, de consignaciones, de presupuestos; su definición y objeto de cada una de ellas. Cuentas que rinde la Dirección general de la Deuda.

Tema 62
Cuentas de la Caja general y de las sucursales de depósitos. Cuenta general del Estado. Su concepto. Modo de formarlas. Plazo para rendirla y formalidades para su aprobación. Contabilidad de las ordenaciones de pagos, de la Tesorería-Contaduría central, de las idem provinciales de Hacienda, de las Cajas generales de depósitos y de las sucursales, idem del ramo de Loterías: idea general de las mismas.

Tema 63
Contabilidad oficial. Su definición y objeto. Su utilidad, sus clases. Su división según sus aspectos. Condiciones que debe reunir un sistema de Teneduría para considerarlo adecuado a la contabilidad oficial. Cual se adapta más y cual es el prescrito para la de la provincia y municipio.

Tema 64
Contabilidad municipal y provincial. Concepto del Interventor y del Tenedor de libros. Sujeto de la contabilidad municipal. Concepto científico y administrativo de Hacienda local y provincial. Razón de su existencia.

Tema 65
Presupuestos. Su concepto y definición. Su importancia y necesidad. Sus clases. Su estructura. Clases de gastos según el Estatuto y Reglamento de Hacienda. Clasificación de ingresos y gastos. Procedimiento para su formación y trámites del mismo. Transferencias de créditos, sus trámites.

Tema 66
Cargareme. Carta de pago. Libramiento. Relaciones nominales de deudores y acreedores. Balances de operaciones. Actas de arqueo. Arqueos. Distribución de fondos mensuales. Formación de estos documentos.

Tema 67
Asientos de apertura de la contabilidad provincial y municipal en el libro Diario. Asientos sucesivos. Observación. Asientos de liquidación y cierre de libros en la contabilidad provincial y municipal. Libros de Depositaria. Cuentas de resultados, de fondos: su estructura formación comprobación, justificación, enlaces y concordancia. Cuentadantes y plazos de rendición.

Tema 68
Cuenta de presupuestos. Idem de propiedades y Derechos. Su estructura, formación comprobación, justificación, enlaces, cuentadantes y plazo de rendición de las mismas. Contabilidad crítica de las cuentas provinciales y municipales.

LEGISLACION DE HACIENDA

Tema 69
División política, administrativa, judicial, militar, marítima, eclesiástica y universitaria de España. Ministerios: su número y servicios de cada uno de ellos. Ministerio de Hacienda: idea de su organización y funciones.

Tema 70
Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas. Requisitos, trámites, resoluciones, alzas y recursos. Competencias de jurisdicción en el ramo de Hacienda.

Tema 71
Contribución de inmuebles, cultivo

y ganadería. Amillaramientos, repartimientos y apéndices. Catastro de la riqueza rústica y urbana, Registros fiscales de edificios y solares. Idea general de los mismos.

Tema 72
Contribución industrial y de Comercio. Idem de utilidades. Idem sobre carruajes de lujo. Idem de consumos. Ley de substitivos de este impuesto. Impuesto sobre el gas y electricidad. Timbre del Estado. Idea general de todos ellos.

Tema 73
Impuesto de transportes. Patente nacional de circulación de automóviles. Idea de los mismos. Propiedades y derechos del Estado. Rentas y ventas. Recursos del Tesoro.

DERECHO POLITICO

Tema 74
Concepto de Nación y Estado. Fines del Estado. Medios de que dispone para cumplirlos. De la Soberanía.

Tema 75
Poderes del Estado. Su división. Idea de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y de sus funciones y organización. Relaciones entre los mismos.

Tema 76
Derecho constitucional. Su concepto. Idea de la Constitución española y derechos que reconoce a los españoles.

Tema 77
Noción de las leyes de Asociaciones. Policía de imprenta y orden público. De la suspensión de las garantías constitucionales.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 78
Concepto del Derecho administrativo. Sus fuentes. Idea de la administración como Poder público. De las potestades administrativas y sus diferentes formas.

Tema 79
Noción de la Administración central. Diversos Ministerios. Atribuciones de cada uno. Formas que revisan las resoluciones ministeriales. Recursos contra las mismas. Responsabilidad ministerial.

Tema 80
Organización del Ministerio de la Gobernación. Centros en que se divide. Competencia de cada uno de ellos. Cuerpos consultivos del mismo.

Tema 81
Nociones relativas al procedimiento gubernativo. Incoación y tramitación de expedientes. Recursos gubernativos. Recurso contencioso-administrativo. Cuando procede y como se interpone.

DERECHO MUNICIPAL

Tema 82
Derecho municipal: Idea del Municipio en España. Autonomía municipal. Como la entiende y desenvuelve el Estatuto municipal. Idea de los Reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto municipal.

Tema 83
Mancomunidades municipales y Agrupaciones forzosas de Ayuntamientos. Su objeto y modo de constituirse. Entidades locales menores. Su constitución y funcionamiento.

Tema 84
Términos municipales. Tramitación y resolución de los expedientes de agregación segregación y fusión de Municipios; capitalidad y deslinde de términos municipales con arreglo al Estatuto y reglamento correspondiente.

Tema 85
De la población. Clasificación de

los habitantes del término municipal. Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación. Los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

Tema 86

Padrón municipal. Concepto. Quiénes pueden y deben ser inscritos en él. Procedimiento. Organismos que intervienen en su confección y rectificación. Disposiciones del reglamento y del Estatuto correspondientes a esta materia.

Tema 87

Organismos municipales en general. Concejo abierto. Régimen de Carta. Su regulación en el Estatuto y en el reglamento correspondiente.

Tema 88

Gobierno por Comisión y por Gerente. Estudio de estas formas de gobierno municipal.

Tema 89

De los Concejales: sus clases. Su número. Condiciones del cargo. Incompatibilidades, incapacidades, excusas, pérdida del cargo concejil.

Tema 90

Concejales de elección popular. Procedimiento electoral que establece el Estatuto para la elección de Concejales. Concejales de elección corporativa. Procedimiento para su elección. Censo corporativo. Como se forma.

Tema 91

Idea del Censo electoral: su formación. Disposiciones vigentes en la materia.

Tema 92

Enumeración de las Autoridades municipales, Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes Alcaldes, Concejales jurados, Presidentes de Juntas vecinales. Procedimiento para la elección, destitución y sustitución de cada uno de ellos. Disposiciones del Estatuto y del Reglamento en esta materia.

Tema 93

Idea general de la competencia municipal. Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión municipal permanente. Facultades de las autoridades municipales. Idea de la municipalización de servicios. Cuales pueden municipalizarse y modo de llevarse a cabo, según las disposiciones del Estatuto.

Tema 94

Nociones sobre la contratación municipal. Disposiciones del Estatuto y Reglamento en materia de contratación de servicios. Idea del patrimonio municipal y disposiciones referentes al aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales en general.

Tema 95

Nociones sobre la tramitación y resolución de los expedientes de ensanche y extensión de las poblaciones, saneamiento y mejora, según el Estatuto y reglamento correspondiente. Idea de la ley de expropiación forzosa y modo de tramitar los expedientes de expropiación por causa de utilidad pública.

Tema 96

De los Secretarios de Ayuntamiento e Interventores de fondos municipales. Deberes atribuciones y derechos de cada uno de ellos. Como se nombran y separan. Licencias, jubilaciones y pensiones, según el Estatuto de esta clase de funcionarios.

Tema 97

Empleados municipales en general. Empleados administrativos. Formas establecidas para su ingreso. Ascensos. Cargos comunes y especiales. Deberes y derechos de estos funcio-

narios. Su responsabilidad y sanciones que pueden imponerseles. Recursos contra las mismas. El silencio administrativo y su aplicación, según el Estatuto.

Tema 98

Breve idea del procedimiento en materia municipal. Disposiciones generales aplicables a los diversos recursos contra las resoluciones municipales. De la suspensión de los acuerdos municipales. Casos en que procede, modo de solicitarla y quienes tienen facultad para acordarla.

Tema 99

Responsabilidad de los organismos municipales con arreglo al Estatuto. Exoneración de Alcaldes.

Tema 100

De los ingresos municipales en general. Recursos especiales de las entidades locales menores. Del patrimonio municipal. Disposiciones del Estatuto y reglamento correspondiente.

Tema 101

Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos, según el Estatuto y demás leyes vigentes. De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana, y de la contribución industrial y de comercio. Desdoblamiento de la contribución urbana en arbitrios sobre el valor de los solares, estén o no edificados.

Tema 102

Nociones del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y comanditarias por acciones, no gravadas en la contribución industrial y de comercio. Idea de los demás arbitrios municipales, según el Estatuto.

Tema 103

Nociones sobre las personas obligadas a contribuir en la parte real del repartimiento. Exenciones. Bases de imposición. Reglas para determinar la utilidad. Rectificaciones.

Tema 104

Breve idea de las disposiciones que regulan la estimación de las rentas de posesión, rendimiento de explotación y demás utilidades en orden al repartimiento general.

Tema 105

Formación del repartimiento general. Documentos. Plazos de exposición. Reclamaciones. Nociones sobre las facultades que competen a las Juntas; posteriores al repartimiento general. Fondos fallidos. Cobranza de las cuotas que han de realizarse por la Administración de la Hacienda pública. Obligaciones subsidiarias sanciones. Limitaciones para establecer el repartimiento a base de población de la prestación personal.

Tema 106

Procedimiento especial de repartimiento para los municipios cuyo mayor núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes.

Tema 107

Nociones acerca del régimen municipal en las provincias Vascongadas y Navarra. Disposiciones aplicables.

Tema 108

Organización provincial. Territorio de las provincias. Su división. Organos de la administración provincial. Gobernadores civiles. Diputaciones provinciales. Atribuciones y deberes de los Gobernadores. Del régimen de las Islas Canarias.

Tema 109

Diputados provinciales. Condiciones que se requieren. Formas de elección. Reclamación y recursos. Cons-

titución de las Diputaciones provinciales.

Tema 110

Atribuciones de las Diputaciones y obligaciones mínimas. Suspensión de acuerdos. Funciones de sus Presidentes. Responsabilidades de las autoridades, y organismos provinciales y modo de exigirlos.

Tema 111

Breve idea de los recursos y rentas de las provincias, Exacciones provinciales. Derechos y tasas. Crédito provincial. Recursos especiales de las Diputaciones. Sus formas de realización. Reclamaciones.

Tema 112

De los medios económicos de las Diputaciones. Nociones relativas a la recaudación, distribución, defraudación y prescripción. Ingresos provinciales. Penalidad.

PEDROCHE

Núm. 3.940

Don José Tirado López, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante por renuncia del que la venía desempeñando una de las plazas de Médico titular de esta villa con el haber anual de dos mil pesetas y diez por ciento por el concepto de Inspector municipal de Sanidad, se anuncia su provisión a concurso por término de treinta días naturales contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual será solicitada por los que se consideren en condiciones legales para ello, significando que serán méritos preferentes para este concurso las mejores calificaciones obtenidas en examen el mayor número de años, el desempeño de otra titular y mejor conducta observada por el interesado.

A las solicitudes acompañarán los concursantes a más de los documentos justificativos de mejor derecho los títulos profesionales o testimonio notarial de los mismos.

Pedroche a 1.º de Octubre de 1929.—José Tirado.

MONTILLA

Núm. 3.942

Don José Ortiz Sánchez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por defunción del que lo venía desempeñando se encuentra vacante el cargo de Depositario de fondos propietario de este Municipio dotado con el haber anual de cinco mil pesetas y demás consignaciones fijadas en presupuesto.

En virtud de acuerdo de la Comisión permanente se anuncia a concurso para la provisión del aludido cargo pudiendo los aspirantes a él presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría municipal y en horas de despacho durante el plazo de un mes contado desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia debiendo justificar los concursantes los siguientes extremos.

- 1.º Ser español y mayor de edad.
- 2.º Carecer de antecedentes penales y gozar de buena conducta y moralidad.

El concursante a quien se adjudique el indicado cargo habrá de constituir antes de tomar posesión una fianza de cuarenta mil pesetas bien en metálico, valores públicos o en hipoteca a satisfacción de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla 10 de Octubre de 1929.—José Ortiz Sánchez.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.943

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para el próximo ejercicio de 1930 y 31, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Fuente Palmera a 9 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.975

Don Manuel Camacho Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formados por este Ayuntamiento los padrones de automóviles, camiones y motocicletas que han de tributar en el próximo ejercicio de 1930, por el impuesto de Patente Nacional, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal durante la primer quincena del presente mes, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y con el fin de que en los días de la segunda quincena interpongan los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente Obejuna seis de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Manuel Camacho.

MORILES

Núm. 3.976

Don Luis Alcalá Carrillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de vehículos sujetos al impuesto de patente nacional, para el próximo año 1930, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 36 del vigente Reglamento de 28 de Junio de 1927, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Moriles 10 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Luis Alcalá.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 4.091

Don José Ortega Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, a instancia de doña Teresa Martínez Navarro, asistida de su esposo don Antonio Parras Giménez, vecinos de Higuera de Arjona, para acreditar el dominio de la siguiente finca:

Una suerte de olivar, situada en el partido que llaman Arroyo del Mearo del Alamedar, en término de esta ciudad de Cabra, de cabida de una hectárea, veinte y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas, equivalentes a dos fanegas, que linda por el Norte con viña de doña Dolores Fogasa, al Este con olivar de doña Purificación Serrano, de igual vecindad, antes de don Pedro Lozano, al Sur con viñas de don Francisco Manjón Cabeza, vecino de Lucena, antes de don Fernando Cabeza y al Oeste con el Arroyo del Alamedar.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el veinte y dos de Agosto último en que tuvo lugar la primera publicación de este edicto, comparezcan a usar de su derecho ante este Juzgado, haciéndose constar que se practicarán en dicho término la prueba testifical propuesta por la solicitante, y las que en su caso propongan los interesados de quienes proceda la finca; sus causahabientes y el Ministerio Fiscal, si fueren pertinentes.

Se advierte que este es el segundo edicto.

Dado en Cabra a once de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—José Ortega.—El Secretario judicial Licenciado, Emiliano Corral.

POSADAS

Núm. 4.039

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río José Jiménez Montero, en la noche del uno al dos del actual, de la finca «Los Llanos», de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 214 de 1929.

Dado en Posadas a doce de Oc-

tubre de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Un mulo de 26 años de edad, capón, alzada 1'41, castaño oscuro, raza española, cara chata y romo, con el hierro del Fénix V-4 en nalga derecha.

CORDOBA

Núm. 4.070

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 13 del actual, fué sustraída a don Alfonso Crespo, vecino de Fernán-Núñez, del sitio Cortijo «Estabanías Altas», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozo.

Reseña

Un muleto de quince meses, toro oscuro, 1'43 de alzada, con hierno muslo derecho y el de la Compañía El Fénix Agrícola V-11 muslo izquierdo.

POZOBLANCO

Núm. 4.037

Don Juan Herrero Caballero, Jefe municipal e interino Juez de instrucción de este partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo que en Junio último, tenía un mes, 1'42 de alzada, castaño, algo apardado, semimohino, raya de mulo y cebrado de las extremidades con la marca del Fénix Agrícola V-2 muslo izquierdo hurtado la noche del 8 al 9 del actual del sitio El Pollo, de este término, vecino de esta ciudad Presentación Rodríguez Muñoz, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a quince de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Juan Herrero.—El Secretario Carlos G. Loynaz.